

CONCURSO PÚBLICO N°FEPI-PGBS-CP-001-2020 DENOMINADO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS EROSIVOS SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRRIPO, A LA ALTURA DE BRISTOL”

ACLARACIÓN N°4

Como resultado de la visita preoferta del Concurso Público N°FEPI-PGBS-CP-001-2020 se realizaron varias consultas por parte de los oferentes participantes. Con base en lo anterior, es de nuestro interés que se aclare a nivel general, lo referente a las consultas planteadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ¿La información hidrológica y el modelo de elevación digital es de acceso para los oferentes, o solamente para el adjudicatario?

Respuesta: De acuerdo con el punto 20.6.1 del capítulo II: Condiciones Particulares del cartel de la contratación:

“20.6.1 Como herramienta de referencia para ofertar, CORBANA facilitará a los oferentes una muestra de los resultados del estudio hidrológico y análisis hidráulico previamente realizado en el año 2016, para que en caso de que el oferente considere necesario actualizar el modelo de elevación digital y obtener nuevos resultados del comportamiento hidráulico del río en el sector de interés, pueda incluir ese costo en su oferta. Se aclara que, de ser el caso, deberá hacerlo por medio del modelo de flujo bidimensional Iber, en condiciones de flujo no uniforme y no permanente.

Al contratista que resulte adjudicatario se le facilitará la totalidad de los resultados del estudio hidrológico y el modelo hidráulico de flujo bidimensional en el modelo Iber para lo que corresponda durante la etapa de diseño.”

Con base en lo anterior, se adjunta una muestra de los resultados del estudio hidrológico y del análisis hidráulico realizado durante el año 2016, con la finalidad de que el oferente analice las condiciones en sitio al momento del estudio (2016) y las actuales, determine si requiere actualizar información de topografía y tenga herramientas (rango de velocidades de flujo y profundidad) para determinar parámetros técnicos aproximados y confeccionar la oferta. (ver archivos *Comparativa 2015 vrs 2019.png*, *Mapa Profmax Actual (2016).png* y *Mapa Vmax Actual (2016).png*)

2. ¿Existen estudios de suelos en el sitio del proyecto?

Respuesta: No se han realizado estudios de suelos en el sitio del proyecto propiamente, sin embargo, CORBANA cuenta con un análisis del material existente en el cauce del río Chirripó, en varios puntos desde el puente de la ruta nacional 32, hasta sitios próximos al proyecto. Estos estudios se adjuntan para referencia del oferente al momento de preparar la oferta. (Ver informe IG-156-17.pdf).

3. ¿Puede utilizarse el material del río, para la construcción y mantenimiento de los accesos?

Respuesta: El proyecto no cuenta con una concesión temporal para extracción de materiales, por lo tanto **no se puede utilizar el material del río Chirripó para la construcción** de accesos o mantenimiento de estos. Todo el material empleado para este fin, deberá ser aportado por el oferente que resulte adjudicatario.

En el caso de la conformación del talud sobre la margen, y la excavación para las trincheras contra socavación que se puedan diseñar, el material excavado podrá utilizarse para conformar la misma margen, pero no podrá dejar el sitio de construcción debido a la reglamentación vigente.

4. ¿Se considera este proyecto “llave en mano”?

Respuesta: El oferente que resulte adjudicatario, será responsable del diseño y la construcción de la totalidad de las obras, por lo tanto deberá suministrar todos los materiales para conseguir el objeto de la contratación (**la administración no aportará fuentes de materia**). A pesar de que el proyecto puede considerarse “llave en mano” debido al proceso contratado (diseño y construcción), estará en todo momento inspeccionado y dirigido por la Unidad Ejecutora (Dirección de Obras Fluviales, MOPT) y fiscalizado por CORBANA, conforme a los términos del cartel de la contratación (puntos 1.2 y 1.3 del capítulo I: Condiciones Generales del cartel de la contratación y subsiguientes).

5. ¿Se requiere aprobación ambiental ante SETENA?

Respuesta: Por tratarse de un proyecto que se ejecuta al amparo de un decreto de emergencia (decreto ejecutivo N°39056-MP, año 2015), se ejecutan los trabajos por la vía de exención. Esto quiere decir, que el proyecto está certificado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) como parte del Plan General de la Emergencia del decreto citado, por lo tanto, de acuerdo con la Ley Nacional de Emergencias, no requiere el trámite ante SETENA para la viabilidad ambiental.

6. ¿De qué ancho de franja sobre la margen se puede disponer en el sitio de trabajo?

Respuesta: El oferente que resulte adjudicatario deberá procurar en todo momento, el menor impacto posible en las zonas aledañas, propiedades privadas y áreas de producción. El ancho establecido para la franja de trabajo deberá ser de 8,0m, excepto en los sitios en los que por tránsito de maquinaria, maniobras, u otros, se requiera volteaderos.

7. ¿Quién dará mantenimiento a las obras durante los periodos de garantía?

Respuesta: El mantenimiento se gestionará por medio de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT y/o la Municipalidad de Matina. La responsabilidad de la garantía se encuentra ligada al diseño de las obras y la construcción de estas (calidad, entre otros), no así a potenciales eventos que superen los parámetros de diseño (periodo de retorno).

8. ¿El presupuesto del proyecto incluye el impuesto al valor agregado (IVA)?

Respuesta: Si.

9. ¿El proyecto se encuentra exento del IVA?

Respuesta: No. El proyecto no se encuentra exento del pago correspondiente al impuesto al valor agregado.

De acuerdo con el punto 20.3 del capítulo II: Condiciones Particulares del cartel de la contratación, el proyecto se podrá exonerar del timbre de construcción durante el trámite de visado de planos ante el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del CFIA.

10. Sobre la presentación de ofertas: Se aclara que el oferente deberá presentar la oferta, sin excepción, incluyendo un índice de contenido y una foliación continua de todos los documentos que conforman la oferta.

- 11. El oferente deberá indicar el precio ofertado conforme al punto 19.4 del capítulo II: Condiciones Particulares del cartel de la contratación. No obstante, deberá indicar además (aparte del cuadro de la hoja de cotización), el costo asociado a la construcción de los accesos que estime convenientes para el sistema constructivo que se diseñe y se implemente.**

La indicación expresa del costo de los accesos, deberá indicarse como una aclaración inmediata a la hoja de cotización solicitada en el punto 19.4 del capítulo II: Condiciones Particulares del cartel de la contratación. Se aclara que bajo ninguna circunstancia, se considerará esta indicación expresa del costo asociado a los accesos, como un monto adicional a cancelar fuera del ofertado mediante la hoja de cotización indicada.

- 12. Para referencia del oferente, en la página web de CORBANA se incluye un archivo en formato *Keyhole Markup Language (.kml)* con la sugerencia del trazo de los accesos al sitio del proyecto, conforme a la visita preoferta del 09 de marzo del 2020. Se recuerda que el oferente deberá considerar los pasos sobre canales, que deberán permanecer con la entrega del proyecto, pues los accesos podrán utilizarse a futuro como vías para el mantenimiento de las obras. (ver archivo *Acceso sugerido.kml*).**